



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2007-068 dictada el 10 de septiembre del 2007, por la INTENDENTA REGIONAL DE GUAYAQUIL, Econ. Dora Vinueza de Salazar, he tomado nota de la aprobación de esta escritura pública, al margen de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IRIS DEL ECUADOR S.A. INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, autorizada por mí, el veintitrés de Agosto del año siete. Guayaquil, veinte de Septiembre del año dos mil siete.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

